

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
**Expte. nº 1121825/16**

**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza siendo las 9 horas y 30 minutos del día 14 de marzo de 2017, se reúnen en el Aula 1, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; no asiste ningún representante del grupo municipal de Chunta Aragonesista; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, en sustitución del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D<sup>a</sup>. Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, como vocales; D<sup>a</sup> Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación como Secretaria de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del suministro de "SULFATO DE ALÚMINA CON DESTINO A LA PLANTA POTABILIZADORA", por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.A. nº. 9 de fecha 16 de enero de 2017.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- BRENNTAG QUIMICA, S.A.U.- La documentación es correcta.

Plica 2.- ACIDEKA S.A.- Presenta formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Plica 3.- INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO S.A.- La documentación es correcta.

Plica 4.- FERALCO IBERIA S.A.- Falta solvencia técnica, no declara que los principales suministros realizados durante los últimos cinco años superen los 350.000€.

Plica 5.- AQUACENIC IBERICA S.L.- No coincide el objeto del contrato con el objeto social de la empresa, falta escritura de modificación de objeto social. Además, no especifica si estará en condiciones de suministrar 50 toneladas en menos de 48 horas; y, tampoco declarara que los principales suministros realizados durante los últimos cinco años superen los 350.000€.

Plica 6.- CAMPI Y JOVE S.A.- En la declaración responsable que asegure la protección en el trabajo y prevención de riesgos laborales por parte de la empresa no están firmadas por el apoderado.

Plica 7.- KEMIRA IBERICA S.A.- Falta solvencia técnica, no declara que los principales suministros realizados durante los últimos cinco años superen los 350.000€.

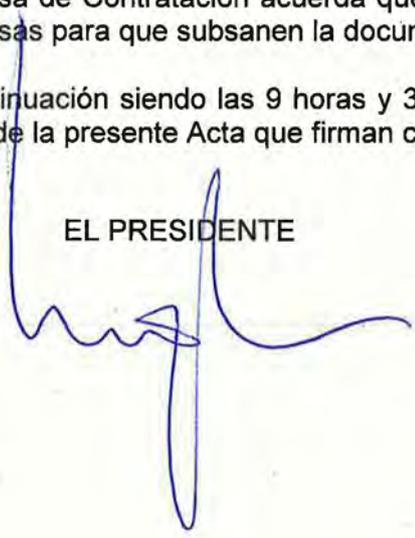
De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

Por lo que respecta a las Empresas cuya documentación es correcta, y de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se les declara admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada.

A continuación siendo las 9 horas y 35 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO



LA SECRETARIA DE LA MESA

